

La huella de los musulmanes en Extremadura: Una visión territorial

Por encima de las consideraciones puramente políticas o religiosas que suele atribuir la historia tradicional a la invasión musulmana de la Península, o de las convulsiones sociales que originó la imposición de una estructura tribal y castiza —como era la árabe-berberisca—, sobre el igualitarismo racial latino-visigodo del siglo VII¹ —en el que solamente los judíos mantuvieron un "estatus" étnico diferente con respecto al resto de la población—, aquí vamos a proponer una reflexión destinada a analizar las estructuras sociales, étnico-culturales y políticas importadas por los invasores, su adecuación a la trama administrativa imperante en el país, así como la huella que este aspecto de la civilización islámica dejó en Extremadura, después de los 600 años que permanecieron sobre su territorio, desde el 712 en que fuera tomada Mérida por el mismo Musâ-Ibn-Nusair, hasta mediados del siglo XIII, en que Fernando III incorporó la región definitivamente a Castilla.

Las fuentes históricas propiamente musulmanas son ya bastante conocidas², y se han hecho esfuerzos muy notables para rehacer la visión "eurocéntrica" de los viejos cronistas medievales, dándole una nueva orientación a base del estudio de las obras geográficas, históricas y literarias de los propios árabes, con la riqueza de datos que esto significa³, especialmente en cuanto a los problemas de localización territorial y conocimiento de sus peculiaridades, que ha dado lugar a algunas consideraciones que forman el cimiento de nuestro ensayo histórico.

Una de estas consideraciones es que los árabes, en el momento del acceso a la Hispania visigoda, mantuvieron el carácter comunal y vinculado a la tribu del espacio geográfico; y, aunque en los primeros años de la ocupación respetaron íntegramente la estructura organizativa visigoda⁴, pronto comenzaron a poner de manifiesto esta característica cambiando —en casos concretos, pero significativos—, la toponimia de los lugares centrales, especialmente en aquellos en los que no habiendo ninguna ciudad o entidad de población romana, establecieron nuevos puntos de control territorial.

Como su organización militar –muy primitiva, por otra parte–, se basaba en la tribu o clan familiar, esta nueva toponimia quedó estrechamente vinculada a aquella, y su huella aún permanece en varios de los corónimos, hidrónimos y topónimos que se esparcen por la geografía de la región⁵.

Los musulmanes aprovecharían íntegramente la trama de obras públicas e instalaciones que articulaban el territorio peninsular, desde las vías romanas de comunicación, pasando por las instalaciones defensivas y por los núcleos urbanos más importantes –de los que conservaron incluso el nombre con ligeras variaciones de pronunciación–, y hasta los modos de explotación de recursos agrícolas y mineros, que mejoraron notablemente⁶.

Desde los primeros años de la ocupación, los "walíes" o gobernadores se hicieron cargo de la totalidad del Patrimonio Real Visigodo, compuesto de una infinidad de tierras, predios y fincas rústicas con sus siervos y ganados⁷, y lo mismo hicieron con las extensas propiedades de los nobles germanos que huyeron ante la invasión.

En Extremadura, donde Mérida fue una de las pocas capitales provinciales que ofrecieron tenaz resistencia a las huestes del Walí de Ifriqiya (África), estas propiedades rescatadas a la Corona y a la nobleza debieron ser numerosísimas, lo que tuvo sus consecuencias en la vida política posterior de Al-Andalus.

Lo importante es que esta abundancia de riquezas ocasionó que los gobernantes musulmanes despreciaran el sistema impositivo visigodo como fuente de ingresos, que en la práctica quedó abolido. Por otra parte, el derecho coránico ya establecía una serie de impuestos o contribuciones personales o catastrales llamados "azaque" (zâqat) preceptuados por Allah, destinados a "... los necesitados, los pobres, los limosneros, aquellos cuyos corazones son reconciliados, al rescate de cautivos, a los insolventes, a la causa de Dios y a los viajeros sin medios para llegar a su destino..."⁸, con lo que los impuestos o gabelas directos perdieron interés para la hacienda cordobesa.

Tampoco los musulmanes a lo largo de toda su historia previeron la creación de órganos políticos que pudieran transformar, cambiar o crear leyes que no estuviesen ya recogidas en el Corán. A ningún monarca islámico –ni siquiera siendo califa–, se le hubiera ocurrido promulgar normas o leyes que obligaran a sus súbditos de manera permanente, sin que antes

no figurara en alguna de las "suras" coránicas; pero, en cambio, sí que respetaron las tradiciones normativas o jurídicas de los diversos territorios, poblaciones o localidades, conservadas por la costumbre y por la tradición oral; lo mismo que respetaron plenamente el derecho talmúdico de las comunidades judías o el "Fuero Juzgo" por el que se regían las iglesias mozárabes cristianas⁹. El sistema de fuentes jurídicas ("fiqh") aplicables en el derecho musulmán siempre se extrajeron del propio Libro Santo, de la "sunna" –tradición mahometana–, o de las interpretaciones dadas a las predicaciones del Profeta, en las cuales no había muchas referencias a la organización de los Estados¹⁰, ni a su administración.

Desde mediados del siglo VIII hasta finales del siglo IX debieron ser abundantes los contingentes bereberes del Norte de África que quedaron establecidos en Extremadura; gracias a los datos geográficos y literarios de algunos autores árabes se pueden conocer los nombres de los troncos raciales o tribales que dejaron su marca en la toponimia local¹¹, si bien estos datos han dado lugar a debates y precisiones más o menos acertados entre diversos arabistas que pueden aclarar el tema¹².

Los linajes bereberes más destacados por autores como Ibn-Jaldum o por Ibn-Hâzm, fueron los "Zannâta", los "Nad^yuna", los "Miqnâza" y los "Hawwâra", si bien Ibn-Hâzm añade también otras tribus procedentes de Djebala y del Rif, como eran los Mâqila, los Malzuza, los Nafzâ, los Awarâ y los Mashmûdda del Gran Atlas, que al igual que los Qûtamma eran muchos en la Península. Terrón Albarrán, en su extenso capítulo dedicado a la Historia de la Baja Extremadura¹³, que después publicaba bajo el título de *La Extremadura Musulmana*¹⁴, hace unas acertadas disquisiciones sobre la localización de cada una de estas tribus o clanes en nuestra región, avalado por una toponimia que parece poco discutible. Para nuestro propósito de constatar la organización territorial y la articulación de las diversas funciones humanas y sociales creadas o continuadas por los musulmanes, estos datos geográficos tienen una notable importancia, ya que para los musulmanes la ordenación de la comarca ("iqlim" = clima) fue más operativa que la propiamente administrativa.

El primer monarca ("Amihr") que se ocupó de esta ordenación administrativa de Al-Andalus fue, al parecer, Abd-Al-Ramahñ I Ibn Merwan, que dividió la zona central del país en "Qorâs" o provincias bajo el gobierno de un "wali" o "amil"¹⁵; el criterio para esta división fue conservar la situación existente antes de la llegada de los musulmanes, pues, en la

mayoría de los casos, cada "qorâ" se correspondió con una diócesis cristiana visigoda, que tomó el nombre de la capital ("Hâdrah") a la que se dotó de funciones religiosas, fiscales, administrativas y académicas, ya que la iglesia mayor —reconvertida en mezquita— fue el núcleo de la enseñanza coránica para los nuevamente convertidos ("Muwalladin")¹⁶.

No se conserva ninguna relación completa de las "Qorâs" andalusíes, ya que los propios autores musulmanes dan distintas divisiones y número de ellas¹⁷. En una relación de Al-Maqdisî aparecen 18 provincias; en el repertorio geográfico de Djaqût, que se basa en el libro de Ajmât-Al-Razzî, se incluyen 41 nombres y en los fragmentos de la descripción de Al-Andalus de Abd-Al-Bâqri, la Península estaría dividida en siete grandes provincias ("Adjzâ = plural de Djûz = parte). Siguiendo a todos estos autores, Levi-Provençal relaciona 21 "Qorâs" como mínimo, sin incluir las zonas fronterizas o "marca" que recibirían el nombre de "Tâgr" (plural = "Tuqûr") gobernadas por autoridades militares: los "Qaîd", que acumularon grandes poderes en sus manos.

La antigua Lusitania sería una de esta "marcas", la "marca inferior", llamada también "Garb-Al-Andalus" o "Al-Tagr-al-Djawfi", que coincidía aproximadamente con la actual Extremadura y la zona centro-sur de Portugal; al igual que la "marca superior" recibió el nombre oficial de "Al Tagr-al-âqsa", con capitalidad en Dsarâqusta (Zaragoza) y la "marca central" o media se llamó "Al Tagr-al-awsât", con su centro en Tolaîtola (Toledo). La parte oriental mediterránea debió recibir el nombre de "Xarq-Al-Andalus" y las antiplanicies manchegas fueron conocidas por la denominación de "Al-Mandza", nombres que quedaron fijados en la toponimia general de la Península.

En fuentes más tardías (siglo XI), se sitúan en la antigua Lusitania dos "Qorâs" o unidades administrativas, aunque sin especificar sus límites ni siquiera los núcleos poblacionales que incluían; la primera se extendería por parte de las provincias de Badajoz y Córdoba, recibiendo la denominación de "Fash-al-Ballût", asentamiento al parecer de la tribu bereber de los "Miqnasa" y la de "Al-Qâsr ibn Abu-Danés" que debía incluir la parte más occidental de "Lâyddanyâ" (Lusitania?), igualmente con numerosas ciudades y fortificaciones.

Pero para profundizar en la composición y articulación real de los territorios musulmanes hay que ir a unidades más reducidas, donde el clan o la tribu se vincularon realmente a la tierra. En los escritos árabes tam-

bién se utiliza el término "Hâhidja" = región geográfica, que a veces se confunde con el "Iqlim" que pudiéramos traducir por distritos o partido comarcal¹⁸. Cada "Qorâ" se componía de varios "Iqlîm", que en su conjunto recibían el nombre de "Al-Hâwz" (Alfoz), Amal" o "Nâzzar", aunque toda esta terminología sigue siendo muy confusa en los distintos autores.

Según el egipcio Al-Udrî –que comenta Levi-Provençal–, el "Iqlîm" andalusí sería esencialmente una unidad comarcal de tipo agrícola que abarcaba una ciudad y varias alquerías, que servirían para tasar y derramar los impuestos territoriales. En muchos de ellos había además "Al-Daîa" (aldea) que eran pueblos de propiedad estatal, cuyos habitantes eran siervos de la gleba que debían entregar parte de sus cosechas al erario del emir.

También existían grandes extensiones de terreno libres de impuestos, dedicadas al pastoreo y a la ganadería, cuya explotación era comunal en favor de la tribu o clan local; lo mismo que ocurría con el "Djûz" (plural = "Adjazâ") igualmente asignado a la economía comunal de la tribu. En otras ocasiones aparece la palabra "Urs", que en árabe quiere decir campo, región o término, con las mismas connotaciones que los anteriores.

Con esta trama territorial como instrumento de trabajo, y la correcta utilización de la toponimia árabe en Extremadura, podremos recorrer de nuevo los principales acontecimientos históricos de nuestra región para constatar hasta qué punto la articulación musulmana del territorio, su permanencia en el terreno durante más de medio milenio y la creación de unas tradiciones muy arraigadas en la mentalidad popular, contribuyeron a la permanencia de muchas de estas instituciones en la sociedad rural cristiana de la Reconquista, que pervivieron hasta el siglo XIX y la remodelación territorial contemporánea.

Como "marca" fronteriza, o "Tâgr" occidental, la antigua Lusitania hispano-visigoda conservó una nutrida población mozárabe ("mûstaribbin") –que fue marchando hacia el norte, en una continua emigración a veces acelerada por las persecuciones de los emires cordobeses, a través de la "Ruta Mozárabe de Santiago", que no era sino la "Vía de la Plata", que los árabes llamaron "Al-Balâtâ" = La Calzada–, y otra no menos numerosa de renegados o "muladíes", conversos al Islam por las ventajas fiscales que esto representaba; que, poco a poco llegaron a controlar los mecanismos de gobierno de todo el territorio.

En momentos críticos o de debilidad del poder central cordobés, esta

población "muladí", unida a los bereberes, tan abundantes en los pagos extremeños, se adueñaron de las grandes posesiones comunales y califales de la región y pudieron oponerse a las fuerzas centralizadoras para formar reinos de banderías ("Mulûq-Al-Tawâif") en las pequeñas capitales provincianas.

La primera ocasión sería en el año 875, año en el que Abd-Al-Ramâhn Ibn "Al Djilliqi" (El Gallego), se levantó en Mârâdda (Mérida) contra la autoridad del emir Mûhamad I Ibn Ummaya; se refugió en Qalât-Al-Hânnash (Alanje) cuando fue derrotado, y con la ayuda del Qâid de Munt-Sâlut (Monsalud) logró apoderarse de Ashbârraguzâ-al-ârs (Esparragosa de Lares), hasta que logró, después de muchas vicisitudes, hacerse independiente en la Alcazaba ("Al-Qâshabâ") de Bâtталиâwz (Badajoz) que él mismo había reconstruido. Estos acontecimientos históricos han dado pie para determinar ciertas peculiaridades en la división real —y no oficial— del territorio extremeño entre las unidades tribales asentadas en los alrededores del Guadiana, desde una amplia zona con centro en Badajoz, señoreada por muladíes, elementos árabes y las gentes berberiscas de la tribu Zânnata en sus diversas ramas, quienes se organizaron en varios "Iqlim" o comarcas con cabeceras en Djamtârim (Santarem) y otras localidades portuguesas. En Mérida aparece otro pequeño estado independiente con los "Banû-Tadjit" de la tribu "Mâshmûdda", cuyos dominios llegaron a "Qurîya" (Coria) y a Lâypanyâ (debe referirse a Lusitania); una de sus ramas raciales fueron los "Banû-Maymûn", establecidos en el centro de la provincia de Badajoz (Maimona). Los "Banû-Fûraniq", de la tribu "Nafza", parece que se asentaron en el castillo de "Umm-Djafâr" (Castilnovo = Mojáfar) en La Serena, creando un nuevo Al-Hâwz tribal en toda esta comarca. Un personaje llamado Ibn-al-Fahradj fue el caudillo de la ciudad de "Miqnâsa-al-Ashnâm" (Zalamea de la Serena), con toda una provincia que en los textos se denomina "Faht-al-Bâllut", con dominios en las actuales provincias de Badajoz y Córdoba. Sâdum-al-Sûrumbaqi dominaba el espacio entre el Tajo y Coimbra (889) y su hijo fue señor de Ebûrah (Evora) en los años de crisis del emirato cordobés. Saïd-ibn-Maliq fue también reyezuelo de Beja, y en otros textos aparecen divisiones tribales y señoríos bereberes en "Izn-Qasrz" (Cáceres), "Qantarât-as-Saif" (Alcántara) o Trujillo.

Solamente en los períodos críticos en los que desaparece el poder central y la administración artificial impuesta desde Córdoba, surgen las auténticas ordenaciones reales del territorio; las que articulan verazmente

cada uno de los términos comarcanos, las que ponen en explotación los recursos y las que humanizan verdaderamente los espacios, con sus fronteras sociales o raciales y su estructura interna basada en las tradiciones berberiscas importadas desde África.

La sumisión de todas estas tribus por Abd-al Rahmân III "En-Nasîr" y la implantación de un régimen político robusto durante el siglo X, con el Califato, volvió a cubrir la trama territorial real con una artificial sobreimpuesta, que sólo duró hasta la primera década del siglo XI (1012), época en la que el "bizantinismo" administrativo de los monarcas cordobeses¹⁹ intentó transformar las bases reales de sostenimiento del régimen a base de cambiar los esquemas económicos hacia el sector terciario (comercio-impuesto) y dar nuevas funciones a los centros urbanos de "qôras" y "Tugûr" que creasen lazos más permanentes entre las ciudades y sus alfores o términos.

Un papel esencial en la ordenación califal del territorio peninsular lo desempeñaron los asentamientos urbanos durante la pervivencia del régimen, e, incluso, una vez desaparecido éste con la caída de la dinastía de Ibn-Abî-Amîr (Almanzor), los nuevos reinos de banderías ("Mulûq-al-Tâwaif) aprovecharon la trama urbana para asentar sus pequeños estados y extender su autoridad por regiones y comarcas sometidas a su influencia.

Debemos, en primer lugar, hacer algunas distinciones entre los diversos tipos de asentamientos. Los más numerosos fueron de carácter militar y suponían una articulación defensiva de espacios inmensos o de fronteras interminables con los estados cristianos del norte; eran las atalayas y torres ("Bûrch"), castillos ("Izn", "Qâlat") o fortalezas defensivas ("Râbat"), que tan abundantes topónimos han dejado en nuestra geografía. Una fijación cartográfica de todos estos ejemplos, sobre la red viaria romana nos da importantes coincidencias, indicativas de una de las preocupaciones fundamentales en la ordenación territorial musulmana; al igual que podremos medir la densidad de estos establecimientos en líneas montañosas que formaban barreras frente a la agresión exterior.

En este período Extremadura fue una "frontera caliente" como lo demuestra la densidad antes aludida y la abundancia de vías romanas de penetración con sus flancos fortificados.

Otros asentamientos de mayor entidad civil y funcional eran las propias ciudades ("Mâdinat"), cuyas variadísimas funciones políticas, religio-

sas, mercantiles, educativas o académicas, fiscales, etc., exigieron la creación de una fuerte trama funcionarial ("Sâhib-al-Mâdinat", "Sâhib-al-Sûhq", "Qâid", "Ulemâh", etcétera), mejorar las redes de accesibilidad y conectividad interurbana, e incrementar la explotación económica del entorno para atender las necesidades crecientes del comercio y de la población asentada en ellas.

De nuevo surge el problema estrictamente territorial cuando se fracciona la maquinaria gubernativa califal y nacen los Reinos de Taifas con toda la energía tribal que había permanecido latente, pero muy viva, en los estadios políticos anteriores. Las inmigraciones bereberes durante el centralismo cordobés habían sido muy abundantes, y ellas reforzaron a los viejos clanes de la invasión, ya que pertenecían a los mismos troncos étnicos o tribales; normalmente, los recién llegados buscaban unirse a sus hermanos ya establecidos y reforzar sus tradiciones y territorios.

El reino "Aftâsi" de Badajoz —nacido al parecer, de la tribu "Miqnâsi—, será el ejemplo más patente de este renacimiento de la estructura tribal del territorio²⁰, y su representación cartográfica —muy imprecisa por falta de datos concretos—, puede reflejar la vieja ordenación de las tribus antes mencionadas. Dos factores contribuyeron a la inestabilidad interna de estos pequeños reinos: primero, la heterogeneidad de sus poblaciones y su diversidad tribal; segundo, la presión fiscal impuesta por los reyezuelos para poder satisfacer las "parias" exigidas por los reyes de León y Castilla, que consistieron en unos nuevos "diezmos" sobre cosechas y ganados llamados el "Zâqat" —como la mencionada contribución religiosa—, y el "Usûr", que contribuyeron al descontento de los habitantes de los "Iqlim" rurales.

En este sentido, las secuencias históricas de las invasiones africanas de almorávides (1086-1142) y almohades (1147-1212), no cambiaron sustancialmente el entramado territorial de los períodos precedentes. Tanto una como la otra, se limitaron a reconstruir el esquema y la trama militar-defensiva, conservando todo lo que eran pautas de comportamiento en la distribución territorial tradicional.

Finalmente, la incorporación de la España musulmana a los diversos reinos cristianos —dividida por períodos más o menos dinámicos, y cuarteada también por las barreras geográficas o de intercomunicación interna que ofrecían obstáculos más sobresalientes—, puede analizarse desde el ángulo de una estricta cohesión territorial.

La conquista de "Qwriya" (Coria), en 1079, por Alfonso VI, en una de las expediciones punitivas de este monarca castellano contra el rey moro de Badajoz, Ummar ibn Muhammad "Mutawakkil" —poco antes de la ocupación del Reino Moro de Toledo—, marcaría el primer paso decisivo en los futuros cambios históricos y territoriales de Extremadura²¹.

Coria era una destacada fortaleza que cohesionaba un amplio y rico "Iqlim" musulmán, cuya jurisdicción se extendía desde la Sierra de Gata hasta el Tajo, con sus límites orientales en los ríos Alagón y Jerte —de cuya hidronimia árabe no cabe dudar—, y las occidentales en la cuenca del Erjas. Territorio bien articulado por una vieja vía romana que la unía con Alconétar y Alcántara. En sus flancos se ubicaban líneas defensivas sobre la propia sierra de Santa Águeda —o Ágata—, y sobre los altozanos del Erjas, señoreando uno de los valles con mayores riquezas agrícolas y pastos de trashumancia de la futura Trasierra Leonesa²¹.

Pero esta conquista no pudo complementarse, por parte del rey castellano, con una política repobladora, y Coria volvió a ser ocupada por los almorávides después de la batalla de Zâllaqâ (Sagrajas, 1086) en la que el sultán Yusuf Ibn Tâsufin derrotó a Alfonso VI.

En la primera mitad del siglo XII, los condicionantes geopolíticos de la España Musulmana cambiarían de manera sustancial. El recién creado Reino de Portugal se lanzaría a la ocupación del centro del país, y en la batalla de Ourique (1139), Alfonso I Enríquez —el "Ibn Enriq" de los cronistas árabes—, vencía a los almorávides y llevaba sus fronteras hasta el Alentejo; Alfonso VII de León y Castilla —"Imperator Hispaniae" desde su solemne coronación en León—, ocupaba definitivamente Coria en 1142, cuando desaparecía el reino africano de los almorávides y surgía otra nueva potencia mahometana en los aledaños del desierto, bajo el dominio de la secta almohade que en dos años (1144) invadió Al-Andalus y recuperó los territorios perdidos en las incursiones cristianas: Alcántara, Cáceres —entregada a los Fratres de Santiago de la Espada—, Trujillo, Monfragüe y otras fortalezas en las que se fueron ubicando las futuras Órdenes de Caballería²². Esta oleada almohade no debió variar sensiblemente el panorama territorial de la Extremadura Musulmana; los nuevos dominadores se limitaron a confirmar y reforzar los poderes de los "emires" locales ("Cheiqs", "Sayj") —como Sidrây-Ibn-Wâzzir en el "Iqlim" llamado "Al-Qasr- Ibn-Abû-Dânés", cuya cabecera era Battaliâwz (Badajoz), hasta que una sublevación tribal colocó como reyezuelo a Alí-

Ibn-Al Háyyan, pasando Wázzir a reinar en Beja y Evora, hasta que fueron conquistadas por el rey portugués en 1158².

En sucesivas ofensivas y contraofensivas, conquistas y retrocesos, "razzias" y cabalgadas de cristianos y almohades, Extremadura fue sufriendo las secuencias más violentas y destructivas de la Reconquista castellana. Sus fortalezas serían repetidamente forzadas por las huestes de los Templarios o las del sultán Abul-Yacub-Yusuf, y durante más de sesenta años las ricas y fértiles tierras de los valles y altiplanicies del Tajo y el Guadiana serían campos de batalla arrasados y devastados por la "Yihad" musulmana o por la "Cruzada" cristiana hasta que en Las Navas de Tolosa (1212) fuera vencido En Nazzir "Miramamolín", último de los sultanes almohades. A partir de ese momento, la huella musulmana en Extremadura dejó de ser una huella política o militar, como lo había sido por más de medio milenio, para convertirse en una reminiscencia cultural, territorial y toponímica, de la que aún hoy somos herederos.

MARCELINO CARDALLIAGUET QUIRANT

Cáceres, Diciembre de 1993

NOTAS

¹ ORLANDIS, J.: *Historia del Reino Visigodo Español*. (1988) Madrid. Rialp, S.A. CORRAL ANTÓN, Jaime: "Los hispanos ante la conquista árabe" (1985). En la revista *Tigris*, n.º 40. Madrid. Embajada del Irak.

² MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Matías Ramón: *Historia del Reino de Badajoz durante la dominación musulmana*. (1905) Badajoz. Tip. A. Arqueros (Obra hallada en una librería de viejo de Madrid que tuvo ocasión de ojear y de la que tomé alguna nota). PACHECO PANIAGUA, José A.: *Extremadura en los geógrafos árabes*. (1991) Badajoz. Centro de Estudios Extremeños.

³ LÉVI-PROVENÇAL, Evariste: *Islam d' Occident. Etudes d' Histoire Médiéval*. (1938) París. ID. ID.: *La Civilización árabe en España*. (1969) Madrid. Espasa Calpe, S.A. ID. ID.: *España Musulmana hasta la caída del califato de Córdoba*. (1969) Madrid, Espasa Calpe, S.A.

⁴ CORRAL ANTÓN, Jaime: Op. cit.: "Los musulmanes siguieron nombrando condes ("qûmmis") en los territorios ocupados entre los nobles godos, como sería el caso de los hijos de Witiza o de los descendientes de Todmir, en Murcia".

⁵ TERRÓN ALBARRÁN, Manuel: "Notas de hidronimia árabe en Extremadura" (1979). En *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*. Cáceres. VERNET, J.: "Toponimia arábica" (1960). En *Enciclopedia Lingüística Hispánica*. Madrid. ASÍN PALACIOS, Miguel: *Contribución a la toponimia árabe en España*. (1940) Madrid-Granada.

⁶ ARIE, Rachel: *España Musulmana. Siglos VIII al XV*. (1982) Barcelona. Tomo III de la *Historia de España* dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Lábor, S.A.

⁷ ORLANDIS, J.: Op. cit. "El patrimonio real visigodo era muy grande; baste recordar que contaba con 3.000 predios en la época de la invasión árabe. Esas fincas eran cultivadas por familias de "siervos fiscales", que constituían una parte muy considerable de la población rural de España", pp. 165 y ss.

⁸ NYUMBA, Darek: *Mahoma y El Islam* (Su tratamiento en los manuales de Bachillerato español) (1983) Madrid. Pliegos de encuentro Islamo-Cristiano.

⁹ LÓPEZ ORTIZ, P. J.: *Derecho Musulmán*. (1921) Barcelona. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Historia de la España Musulmana*. (1925) Barcelona. GARCÍA GALLO, Alfonso: *El origen y la evolución del Derecho*. (1973) Madrid.

¹⁰ Según NYUMBA, D. Op. cit.: "...la sumisión a la voluntad de Alláh ("Islam") se manifiesta en la estricta observancia de sus preceptos, recogidos en "Al-Qûram" (el Corán), ya que éste no es sólo la revelación del misterio de Dios, sino una guía para sus fieles, un camino o ley para llegar a Él, una "constitución" para la comunidad de los musulmanes ("Umma"), su código civil, su derecho penal, su tratado de buenas costumbres y hasta un manual de liturgia para el culto...".

¹¹ LÉVI-PROVENÇAL, E.: Op. cit. TERRÓN ALBARRÁN, N.: *El solar de los Aftásidas* (1977). Badajoz. También en "Historia política de la Baja Extremadura en el período islámico" (1986). En la *Historia de la Baja Extremadura*. Badajoz.

¹² Ver también CALLEJO SERRANO, Carlos: "Apuntes sobre la situación de Miknasa en la Extremadura árabe" (1972). En REVISTA DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS. Tomo XXVIII Badajoz. ID. ID. *El Origen y el nombre de Cáceres*. (1962) Cáceres. BARRANTES, Vicente: *Aparato Bibliográfico para la Historia de Extremadura*. (1875) Reedición Facsímil: (1977) Tomo I, pp. 317 y ss. recoge acertadamente las opiniones de varios arabistas del siglo pasado.

¹³ TERRÓN ALBARRÁN, M.: Op. cit. LÉVI-PROVENÇAL, E.: *La Civilización árabe en España*. Op. cit. GUICHARD, Paul: *Al-Andalus*. (1976) Barcelona.

¹⁴ TERRÓN ALBARRÁN, M.: *La Extremadura Musulmana*. (1991) Badajoz. Real Academia de Extremadura.

¹⁵ CORRAL ANTÓN, Jaime: "La Dinastía hispano-Omeya" (1986). En la Revista *TIGRIS*. N.º 44 y 45. Otro interesante artículo: "La vertebración ideológico-administrativa en la Monarquía Omeya" (I) (1985). En Revista *TIGRIS*. N.º 31.

¹⁶ ARIE, Rachel: Op. cit. Cap. VI.: La vida religiosa e intelectual. El desarrollo artístico (1982). Barcelona.

¹⁷ LÉVI-PROVENÇAL, E.: Op. cit. También trata el tema en extenso ARIE, R. en el tomo III de la *Historia de España* dirigida por M. Tuñón de Lara. Op. cit.

¹⁸ ARIE, R. Op. cit. Cap. II: "Las Instituciones".

¹⁹ Parece que frente a la organización territorial de los califas "Abbasidas" de Bagdad, influida por la antigua Persia de los Sassanidas, los Omeyas de Córdoba mantuvieron los esquemas bizantinos que adoptaron en Siria, cuando la capital era Damasco. "La vertebración ideológico-administrativa...". Op. cit.

²⁰ TERRÓN ALBARRÁN, M. *El solar de los Aftásidas*. Op. cit. BARRANTES, V.: Op. cit. T. I.

²¹ VELO Y NIETO, Gervasio: *Coria. La reconquista de la Alta Extremadura*. (1952) Cáceres. También en PACHECO PANIAGUA, J. A.: *Extremadura en los geógrafos árabes*. Op. cit. p. 40.

²² FUENTE, Vicente de la: *Historia Eclesiástica de España*. (1873) Madrid. Tomo IV. Cap. IV. pp. 146 y ss. LAFUENTE, Modesto: *Historia General de España*. (1889) Barcelona. Muntaner y Simón. Tomo IV, Cap. XIII, con amplias referencias a todas las Órdenes de Caballería.

²³ TERRÓN ALBARRÁN, M.: "Historia política de la Baja Extremadura en el período islámico" (1986). Op. cit.